

Acta 001 de 2004

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE CIENCIAS FORENSES

En la ciudad de Soacha, a los 19 días del mes de Enero de año 2004 se reunieron OLIVERIO CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No 256.093 Gachetá (Cund), MONICA XIMENA MORENO RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No 36.988.803 de Pitalito (Huila), YENNY DEL PILAR SANDOVAL ESPITA, identificada con cedula de ciudadanía No 33.365.605 de Tunja, y CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía No 52.009.253 de Bogotá, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC, quienes manifiestan que mediante el presente documento han decidido constituir la Fundación Iberoamericana de Ciencias Forense como una entidad sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad, y la cual estará determinada por los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO.** La Fundación se denominará Fundación Iberoamericana de Ciencias Forenses. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Domicilio. El domicilio de la Fundación se fijará en la Carrera 7 No 15-10 de la ciudad de Soacha (Cundinamarca), quedando abierta la posibilidad de establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o del exterior. **ARTÍCULO TERCERO.** Objeto Social. El objeto social será el determinado por los estatutos de la fundación anexados al presente documento. **Parágrafo.** La Fundación no podrá ser garantía a favor de terceros comprometiendo sus propios bienes. **ARTÍCULO CUARTO.** Duración. La duración de la Fundación se fijará en 5 años, contados desde la fecha de la elevación o registro de los estatutos. La Junta de Socios fundadores podrá mediante reforma, prolongar dicho término o disolver extraordinariamente la fundación, antes que dicho vencimiento expire. **ARTÍCULO QUINTO.** El capital de la fundación es la suma representada en equipos, enceres suministros y adecuaciones que permitan el desarrollo social de la fundación representado en un monto aproximado de veinte millones de pesos (\$20.000.000) moneda corriente, representados en donaciones por parte de los socios fundadores en porcentajes distribuidos de la siguiente forma entre cada uno, el cual se aprueba, suscribe así: OLIVERIO CALDERON 50 % \$10.000.000, MONICA MORENO RAMOS 16.66% \$3.333.333, JENNY DEL PILAR SANDOVAL 16.66% \$3.333.333 Y CLAUDIA SANDARRIAGA 16.66% \$3.333.333. **ARTÍCULO SEXTO.** Responsabilidad. La responsabilidad de cada uno de los socios se limita hasta el monto de sus aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Administración. La administración de la Fundación corresponde por derecho a los socios, pero éstos acuerdan delegarla a un director o representante legal, con facultades para representar a la fundación. Esta delegación no impide que la administración de la fundación, así como el uso de la razón social se someta al función del representante legal. **ARTÍCULO OCTAVO.** Nombramientos. Acuerdan los socios fundadores nombrar como representante legal de la fundación a la señora Doctora MONICA XIMENA MORENO RAMOS, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC, identificada con cédula de ciudadanía número 36.288.803 de Pitalito. La anterior persona ejercerá sus funciones hasta tanto no se elija por la Junta Directiva y se registre en la Cámara de Comercio de Bogotá. **ARTÍCULO NOVENO.** Votos. En todas las reuniones de Juntas de Socios





ESPACIO EN BLANCO



Acta 001 de 2004.



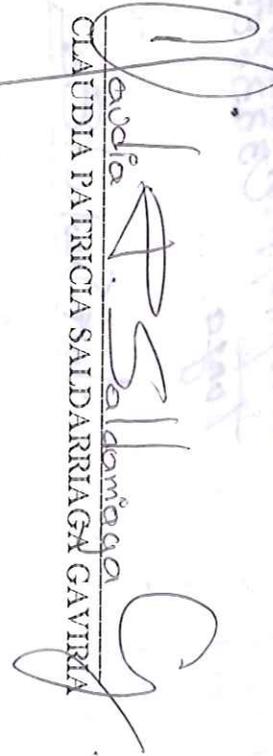
fundadores, cada socio tendrá tantos votos y voz como aportes tenga en la Fundación, las decisiones se tomarán por número plural de socios que represente la mayoría absoluta de las cuentas en que se halle dividido el capital de la sociedad. ARTICULO DÉCIMO. Reuniones. La Junta de Socios se reunirá por lo menos ordinariamente cuatro (4) veces en el año, la convocatoria se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación. No siendo mas el objeto de la presente reunión, se suscribe el acta por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes. Se solicita al representante legal elegido tramitar ante las autoridades competentes el reconocimiento de la personería jurídica. Soacha, Enero 19 de 2004.-----

HASTA AQUÍ EL ACTA DE COSTTUCION


OLIVERIO CALDERON




MONICA XIMENA MORENO RAMOS


Claudia Saldarriaga
CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GAVIRIA


JENNY DEL PIAR SANDOVAL ESPITIA



RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Segundo del Circuito de Soacha (Cundinamarca) compareció Daniel Calderon quien se identificó con la C.C. No. 257.093 expedida en Gacheta y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El Declarante: Daniel Calderon

HUELLA [Huella] 30 ENE. 2004 Soacha, Cund.

Daniel Calderon
RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario Segundo del Circuito de Soacha



Ante el Notario Segundo del Circuito de Soacha (Cundinamarca) compareció Andrés Tatiana Sakarriaga Gamero quien se identificó con la C.C. No. 52.009.153 expedida en Bogotá y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El Declarante: Andrés Tatiana Sakarriaga Gamero

HUELLA [Huella] 30 ENE. 2004 Soacha, Cund.

Andrés Tatiana Sakarriaga Gamero
RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario Segundo del Circuito de Soacha



RECONOCIMIENTO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Primero del Circuito de Soacha - (Cundinamarca) compareció (en) Monica Jimena Moreno Ramos quien se identificó con la C.C. (s) No. (s) 36288803 expedida en Bogotá y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El Declarante: Monica Jimena Moreno Ramos

HUELLA [Huella] 30 ENE 2004 Soacha, Cund.



Ante el Notario Segundo del Circuito de Soacha (Cundinamarca) compareció Geny de Pilar Zandora Espitia quien se identificó con la C.C. No. 33368:603 expedida en Bogotá y declaró que la firma y la huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo.

El Declarante: Geny de Pilar Zandora Espitia

HUELLA [Huella] 03 FEB. 2004 Soacha, Cund.

